

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **04 DE MAYO DE 2009**.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

- 01.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON CANARIAS CULTURA EN RED: CONSTITUCIÓN CIRCUITO MÚSICA, TEATRO Y DANZA 2009.

### **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: JUVENTUD.
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: DEPORTES
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: ARTESANÍA.
- 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.
- 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.
- 07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.
- 08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: MEDIO AMBIENTE.
- 09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: MEDIO AMBIENTE.
- 10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: PRESIDENCIA.
- 11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: SECRETARÍA
- 12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 394/09: NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO ARMAS GUTIÉRREZ, COMO COORDINADOR DE INFORMÁTICA, NÚMERO R.P.T. 00.001.
- 13.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 938/09: RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DIRECTOR ÁREA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.
- 14.- MOCIONES DE URGENCIA
- 15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 576 HASTA LA 975).
- 16.- RUEGOS



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2009.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 04 de mayo de 2009

**Comienzo:** 17:00

**Terminación:** 17:20

**Caracter:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Tomás Padrón Hernández

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Don José Javier Morales Febles; Consejero  
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera  
Don Aniceto Javier Armas González; Consejero  
Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera  
Don José Miguel León Quintero; Consejero  
Doña Claribel González Ortega; Consejera  
D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera  
Don José Matias Ayala Padrón; Consejero  
Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera  
Don Faustino Padrón Padrón; Consejero  
Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera  
Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

**Secretario Accidental**

Don Francisco Morales Fernández

**Interventor Accidental**

Don Gilberto Quintero Padrón

**Jefa Negociado Secretaría**

Doña Midalia Quintero Machín

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

|  |
|--|
| <b>01.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON CANARIAS CULTURA EN RED:<br/>CONSTITUCIÓN CIRCUITO MÚSICA, TEATRO Y DANZA 2009.</b> |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación y Cultura, con fecha 14 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación al Convenio de Colaboración que se pretende llevar a cabo entre el Gobierno de Canarias a través de la sociedad pública “Canarias Cultura en Red” y este Cabildo Insular, se emite la siguiente propuesta:

#### **ANTECEDENTES**

La ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, hace preciso revisar y complementar el proceso de transferencias de competencias a los Cabildos Insulares, iniciado en el año 1988 y que hoy, tras la comunicación del Gobierno al Parlamento sobre el nuevo marco competencial de las Administraciones Públicas de Canarias y la Resolución de éste de fechas 28 y 29 de octubre de 1992, constituye uno de los principales cometidos del actual mandato parlamentario.

La Disposición Adicional Primera de la citada Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, transfiere a los Cabildos Insulares las competencias administrativas en un conjunto de materias en el ámbito de su respectiva isla, para cuyo efectivo ejercicio la Disposición Transitoria Tercera, apartado segundo, establece que el Gobierno de Canarias, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias, aprobará el correspondiente Decreto en el que se describirán las funciones traspasadas, compartidas y reservadas.

Asimismo, el apartado tercero de la mencionada Disposición Transitoria fija como plazo máximo el de un año desde la publicación del respectivo Decreto de Transferencias, para que el Gobierno de Canarias apruebe los Anexos de Traspasos de medios personales y materiales y recursos.

Una de las tareas prioritarias de las Administraciones Públicas Canarias, competentes en materia de Cultura, es mejorar los niveles de coordinación y colaboración. Razones de eficacia y eficiencia, en el fomento y promoción de la Cultura, justifican que, los Cabildos y el Gobierno de Canarias estudien fórmulas para el trabajo en común.

La firma de este convenio tiene como objetivo principal el incrementar la afición al teatro, danza y música en la población herreña, garantizando una oferta estable y de calidad, apostando por la captación de nuevos públicos y llevando a cabo funciones especiales para niños, estudiantes, tercera edad, etc.

El Cabildo de El Hierro de acuerdo a sus ámbitos competenciales pretende impulsar el fomento de las artes escénicas y la música en isla de El Hierro. Por ello, desarrolla, actividades culturales enfocadas a dinamizar y potenciar el teatro entre los habitantes de la Isla.

Los gastos que se derivan de las garantías y obligaciones por parte de esta Institución, así como de la ejecución de las acciones propias de este Convenio cuentan con consignación presupuestaria en la partida 0302.4511.226.12 “Promoción de Artes Escénicas” aprobadas en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2009.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de fecha 07 abril 2009, en relación a la formalización de Convenio de Colaboración con Canarias Cultura en Red, para la puesta en marcha en la isla de El Hierro del Circuito Canario de Teatro, Danza y Música.

Sin entrar en las consideraciones jurídicas que sean preceptivas, en virtud de lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local del Área del Cabildo Insular de El Hierro, y atendiendo a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, se

#### **PROPONE:**

**PRIMERO:** Formalizar el Convenio Administrativo de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y Canarias Cultura en Red para la constitución del circuito islas de música, teatro y danza 2009, según texto que se adjunta.

**SEGUNDO:** Facultar a la presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Visto el borrador del convenio, que consta en el expediente, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En Santa Cruz de Tenerife, a .....de .....de 2009

#### **REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y en su nombre y representación, domiciliado en Calle Doctor Quintero Magdaleno, 11, 38900, Valverde, El Hierro, Santa Cruz de Tenerife, con CIF: P-380003J, en adelante CABILDO.

El Ilmo. Sr. Don Alberto Delgado Prieto, Viceconsejero de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con domicilio a efectos del presente convenio en Calle Villalba Hervás número 4 – 5º, 38.002 Santa Cruz de Tenerife.

Actúa en calidad de Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 6 de septiembre de 2007. En virtud de dicho acuerdo, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

La Sociedad Canarias Cultura en Red está provista de código de Identificación Fiscal número A-35077817.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y en su virtud, de común acuerdo.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Gobierno de Canarias, a través de su Viceconsejería de Cultura y Deportes y de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., de acuerdo con sus ámbitos competenciales, pretenden impulsar el fomento de las artes escénicas y de la música en Canarias, mediante la mejora del Circuito Islas de Música, Teatro y Danza.

**SEGUNDO.-** Que potenciar las artes escénicas y la música en Canarias ha sido siempre el objetivo de las instituciones públicas del archipiélago en materia cultural, mediante la coordinación y distribución de los recursos humanos y financieros, así como de las responsabilidades inherentes.

**TERCERO.-** Que para que el circuito “*Islas de Música, Teatro y Danza*” pueda ofrecer una oferta cultural estable y de calidad es totalmente necesario, en aras del progreso de las artes escénicas y de la música, contar con espacios escénicos cuya funcionalidad e instalaciones se adecuen al desarrollo óptimo de los espectáculos y cuyos responsables de sala posean el interés y los conocimientos adecuados para el funcionamiento y buen desarrollo de los mismos. Por tal motivo, es necesario generar un directorio de salas que cuenten con los medios técnicos y humanos suficientes y apropiados.

**CUARTO.-** Que siendo conscientes que es preciso elevar el nivel de calidad de los espectáculos canarios para transitar por el circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, y así poder tener acceso al de otras comunidades autónomas, resulta necesario fomentar las artes escénicas y la música en el ámbito regional, implicando a todas las partes en el objetivo común de mejorar las condiciones de promoción, difusión y distribución de los espectáculos, y constituir un verdadero circuito regional en el que participen todas y cada una de las islas.

Y por todo lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la mejora del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, de acuerdo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha encomendado a la empresa pública Canarias Cultura en Red S.A. la puesta en marcha y coordinación del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, como una apuesta por el desarrollo, la promoción, y distribución del Teatro, la Danza y la Música en el Archipiélago, así como su promoción en el exterior.

Para conseguir este objetivo, se busca crear una interrelación entre los patrocinios a la producción de teatro-danza y la música, con la distribución y promoción de los espectáculos entre las islas, mediante el Circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, *abriendo la posibilidad de que los espectáculos de calidad cuya producción no haya sido patrocinada por Canarias Cultura en Red, S.A., puedan entrar igualmente en el Circuito..*

El circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* estará constituido por:

- a) La red de espacios culturales (teatros, auditorios, salas...etc) que constituirán el circuito, aportada por cada Cabildo, cuyos espacios deberán reunir las condiciones mínimas requeridas para formar parte de la misma.
- b) Como condición previa para poder participar en el Circuito, las empresas culturales deberán darse de alta en el sitio web [gobiernodecanarias.org/cultura](http://gobiernodecanarias.org/cultura). (enlace Islas de Música, Teatro y Danza).
- c) La programación del circuito Islas de Música, Teatro y Danza se seleccionará por Canarias Cultura en Red, S.A. y por los Cabildos, entre:

c.1) Los proyectos que resulten seleccionados en los procedimientos de patrocinio a la producción discográfica y de teatro y danza llevadas a cabo en cada ejercicio por la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A..

c.2) Las empresas o empresarios cuyos proyectos resulten seleccionados en el procedimiento *ad hoc* que a tal efecto pueda convocar en cada ejercicio Canarias Cultura en Red, S.A., con arreglo a los diversos criterios establecidos en las bases de la convocatoria, entre los que primará la calidad de los proyectos.

**SEGUNDA.-** Para garantizar la coordinación del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* y el cumplimiento del convenio suscrito a tal fin, se crea una **Comisión Institucional**, que estará integrada por los Consejeros de Cultura de los Cabildos.

Esta Comisión estará presidida por el Viceconsejero de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red S.A.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con el fin de evaluar los resultados que se van obteniendo en el circuito y hacer las consideraciones que se estimen oportunas en aras a ir mejorando las deficiencias detectadas. Asimismo será competencia de la Comisión Institucional velar por el cumplimiento de todo lo expuesto en el convenio y dirimir cualquier diferencia que pueda surgir en la interpretación y ejecución del mismo.

**TERCERA.-** La coordinación y el desarrollo del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* se llevará a cabo por una **Comisión Técnica**, que estará integrada por los técnicos designados por cada uno de los Cabildos Insulares, y un técnico de Canarias Cultura en Red S.A. responsable de la coordinación del circuito regional.

Para favorecer la optimización de recursos, la comisión técnica se reunirá como mínimo tres veces al año con el fin de coordinar la distribución entre las islas de los espectáculos que sean seleccionados en las convocatorias públicas efectuadas por Canarias Cultura en Red, S.A., de manera que se puedan llevar a cabo las giras en condiciones que maximicen la rentabilidad de los recursos de los que se dispone para el circuito. Asimismo se llevará a cabo el seguimiento técnico del convenio, elevando por escrito a la comisión institucional las sugerencias, quejas y deficiencias observadas que crean oportunas.

**CUARTA.-** El Cabildo se comprometerá a facilitar al coordinador de Canarias Cultura en Red las salas que aporta al circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, las cuales deben contar con las condiciones técnicas y de personal necesarias, quedando consolidadas para el desarrollo de las actividades escénicas y musicales.

El Cabildo garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Que los espacios culturales reúnan las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad. Si el espacio para una actividad concreta fuera al aire libre, éste tendrá que reunir las mejores condiciones para la actividad escénico- musical que se haya programado en dicho espacio.

b) Que los espacios posean una dotación de personal técnico adecuado y de recursos suficientes para los espectáculos que se programen, tales como tramoyistas, electricistas, peones de carga y descarga, montadores, taquilleros, porteros, acomodadores y, si el espectáculo lo requiriese, planchador/a. Y, en lo relativo a recursos, los propios del mantenimiento de la sala y su capacidad operativa.

c) Será responsabilidad del Cabildo disponer o, en su defecto, alquilar el equipamiento necesario de luz y sonido para la adecuada representación de los espectáculos escénicos-musicales, así como el personal técnico necesario para tal fin.

d) Disponer, en cada espectáculo, un responsable que sea el interlocutor válido para la coordinación con Canarias Cultura en Red, S.A.

e) Garantizar la cobertura de todos los posibles riesgos que se deriven del uso de la sala, mediante la contratación del seguro de responsabilidad correspondiente. Caso de que el Cabildo incumpliera esta obligación, Canarias Cultura en Red, S.A. quedaría exenta frente a terceros de la indemnización de cualquier siniestro que pudiera surgir derivado del uso de la sala.

f) Que los espectáculos de música, teatro y danza que formen parte del circuito, cuenten con el adecuado plan de promoción y difusión publicitaria, con el fin de generar una mayor asistencia a los mismos, y por tanto una mayor rentabilidad del circuito de música, teatro y danza.

g) El incumplimiento de alguno de estos requisitos, podrá motivar la exclusión del Cabildo del **Circuito Islas de Música, Teatro y Danza**, sin perjuicio de cualquier otra medida que con arreglo a derecho se pudiere exigir.

**QUINTA.-** Canarias Cultura en Red, S.A. velará, a través de las convocatorias públicas de producción de teatro-danza y música, que las empresas o empresarios promotores incluyan en sus presupuestos una partida destinada a la promoción, difusión y distribución de los espectáculos, de tal modo que éstos puedan obtener la necesaria repercusión cultural y social.

Canarias Cultura en Red, S.A. contribuirá a dar mayor promoción y publicidad a las giras, con los medios propios de los que dispone (página web, agenda cultural mensual...)

Canarias Cultura en Red, S.A. igualmente velará por establecer un plan de promoción y difusión publicitaria de los espectáculos de música, teatro y danza integrantes del circuito.

**SEXTA.-** Compromisos económicos de las partes en el circuito **Islas de Música, Teatro y Danza**.

#### 1.- CANARIAS CULTURA EN RED ASUMIRÁ EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS:

- El 100% del caché de la compañía o grupo, previa firma del contrato y de la presentación de la correspondiente factura
- Los gastos producidos por el desplazamiento de las compañías o grupos entre las islas (interinsulares).
- El pago de los derechos de autor (SGAE).

#### 2.- EL CABILDO ASUMIRÁ:

- Los traslados internos en cada isla (intraisulares) y el alojamiento de las compañías.
- Gastos derivados de la aportación de las salas y del mantenimiento de las mismas, incluidos los seguros.

3.- El precio de las localidades no podrá ser inferior a 6 € y la recaudación será íntegramente para Canarias Cultura en Red, S.A.

4.- Las salas propuestas por el Cabildo se comprometerán a entregar a Canarias Cultura en Red, S.A., cuando ésta tenga derecho a la recaudación, la hoja de taquilla, el sobrante de entradas o localidades, y el comprobante de ingreso de la recaudación en la cuenta bancaria que facilite la empresa pública.

**SÉPTIMA.-** Los firmantes se comprometen de forma conjunta y como premisa fundamental de este convenio, a organizar el Circuito Islas de Música, Teatro y Danza con una programación cultural de calidad, asegurando, asimismo, que los espectáculos sean distribuidos entre las islas, promocionados y publicitados adecuadamente.

**OCTAVA.-** A la finalización de cada representación, el coordinador del Cabildo entregará a Canarias Cultura en Red, S.A. una ficha con todos los datos e incidencias que el coordinador del circuito de Canarias Cultura en Red, S.A. le facilitará previamente.



**NOVENA.-** La duración del presente convenio será de un año; transcurrido dicho plazo, se entenderá renovado por períodos iguales si ninguna de las partes comunica por escrito su deseo de rescisión o modificación de sus cláusulas, en los treinta días anteriores a la fecha prevista de expiración. No obstante, aún renovado tácitamente el convenio, todas las partes firmantes del convenio, de común acuerdo, podrán en cualquier momento introducir las modificaciones que estimen oportunas en beneficio del Circuito.

**DÉCIMA.-** Naturaleza y Jurisdicción.

1.- Este convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del derecho administrativo y en general, a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en su defecto, a los principios generales del Derecho común.

2.- Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio tratarán de resolverse en la Comisión Institucional, y si no fuera posible, serán sometidas a las competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leídas por los señores comparecientes las estipulaciones que preceden encontrándolas conformes, expresamente las ratifican con su firma en el lugar y fecha en principio indicados.”

Interviene la Sra. Consejera del P.P. **doña M<sup>a</sup> del Carmen Morales Hernández**, manifestando que desea hacer hincapié en que la publicidad no llega a los vecinos, proponiendo buscar fórmulas que permitan la llegada de información a la gente.

A continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Faustino Padrón Padrón**, manifiesta que está de acuerdo en buscar otras fórmulas que lleguen a la gente, ya que considera que se publicita, pero no lo suficiente.

Seguidamente interviene la **Sra. Consejera del P.P.**, proponiendo que se publicite en Centros Educativos, para que llegue la información a la gente joven; en lugares donde se suele reunir la gente, como puede ser en los supermercados; incluso en TV Canaria, ya que se trata de actos culturales.

Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Tomás Padrón Hernández**, manifestando que ya el año pasado se puso la información en Centros Educativos, aparece en Internet; pero se puede tratar de buscar fórmulas que penetren más en la sociedad.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, dictamina favorablemente por unanimidad, ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que está de acuerdo con la propuesta, pero que pediría que estos actos se promocionaran más de lo que se está realizando hasta ahora.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: JUVENTUD.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 18 de febrero de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde el Departamento de **Juventud** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº.               | FECHA     | Nº FACT.       | NIF/CIF    | ARTÍCULO                        | PROVEEDOR              | IMPORTE          |
|-------------------|-----------|----------------|------------|---------------------------------|------------------------|------------------|
| 1                 | 13-may-08 | 202            | 41866510-R | PERSIANA VENECIANA              | MUEBELES EL PLACER     | 66,00 €          |
| 3                 | 1-jun-08  | 28-F8U2-000552 | A-78923125 | EXT. 1426 UNIDAD LA SEXUALIDAD  | TELEFONICA             | 94,26 €          |
| 4                 | 3-jun-08  | 1              | 43000035   | EVENTO SCALA 82 . PUBLICIDAD    | ANGEL A. CANINO GLEZ.  | 500,00 €         |
| 5                 | 19-jun-08 | 21/81568       | A-35004670 | BILLETES OLIMPIADAS MATEMÁTICAS | VIAJES INSULAR S.A.    | 70,12 €          |
| 6                 | 1-jul-08  | 28-G8U2-000536 | A-78923125 | EXT. 1426 UNIDAD LA SEXUALIDAD  | TELEFONICA             | 1,48 €           |
| 7                 | 1-ago-08  | 28-H8U2-000495 | A-78923125 | EXT. 1426 UNIDAD LA SEXUALIDAD  | TELEFONICA             | 1,03 €           |
| 8                 | 31-oct-08 | A00002441      | B-35293588 | MENSAJERIA                      | CAN. COURIER, S.L.     | 70,77 €          |
| 9                 | 30-nov-08 | A-00002471     | B-35293588 | MENSAJERIA                      | CAN. COURIER, S.L.     | 53,55 €          |
| 10                | 17-jul-08 | 2008/000599    | 78409634-N | SELLO AZUL REGISTRO FACTURAS    | DAVID ÁLAMO PANIZO     | 84,21 €          |
| 11                | 28-jul-08 | 509456384      | B-82846817 | LUZ . CURSO CONDUCCION SEGURA   | ENDESA DISTR. ELEC, SL | 59,44 €          |
| <b>TOTAL.....</b> |           |                |            |                                 |                        | <b>1000,86 €</b> |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

## PROPONE

1.- Solventar el Reparo emitido por el Departamento de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 1.000,86 Euros.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: DEPORTES**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 17 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde el Departamento de **Deportes** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº                | FECHA     | Nº FACT.  | NIF/CIF     | EVENTO  | PROVEEDOR                                    | IMPORTE            |
|-------------------|-----------|-----------|-------------|---|--|--------------------|
| 1                 | 22-ago-08 | 21        | B-38869145  | 60 MEDALLAS PARA COMPETICIÓN                          | ALFONSO RIVAS PUGA S.L                       | 352,00             |
| 2                 | 30-jun-08 | 58265     | B-29210614  | PINTURA PARA CANCHA DEL CENTRO DEPORTIVO DE VALVERDE  | KIMI-RED-QUÍMICA TÉCNICA, S.L.U              | 2.257,52           |
| 3                 | 1-sep-08  | 34        | B-38869145  | TROFEOS COMPETICIÓN DE BOLA CANARIA                   | ALFONSO RIVAS PUGA S.L                       | 46,70              |
| 4                 | 4-sep-08  | 44        | B-38869146  | TROFEOS I LIGA DE TRIATLÓN                            | ALFONSO RIVAS PUGA S.L                       | 200,20             |
| 5                 | 23-jun-08 | 600/08    | B-38415899  | REFORMA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA INSTALACION TERMOS | JUAN PADRÓN S.L                              | 1.451,48           |
| 6                 | 13-oct-08 | 880348302 | A-28141935  | POLIZA DE SEGURO PARA ACTIVIDAD DE TRIATLÓN           | MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A                | 376,00             |
| 7                 | 28-oct-08 | 1010/08   | F-38009643  | TRASLADOS ALEVINES VALVERDE - FRONTERA EL 15/10/08    | SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES VIAJEROS    | 183,91             |
| 8                 | 31-oct-08 | 21/86237  | A-35004670  | BILLETES CAMPEONATOS DE CANARIAS DE TAEKWONDO         | VIAJES INSULAR S.A                           | 423,40             |
| 9                 | 30-jul-08 | 738/08    | F-38009643  | TRASLADO EL 15/07/08 DE LUCHA CANARIA                 | SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES VIAJEROS    | 331,81             |
| 10                | 29-may-08 | 17316     | B-38361044  | 2 CANASTAS DE BASQUET PARA EL POLIDEPORTIVO DE VDE    | DEPORTES SALUD CANARIAS S.L                  | 1.180,00           |
| 11                | 5-nov-08  | 1058      | B-38415899  | ALINEACION FOCOS CF MOCANAL                           | JUAN PADRÓN S.L                              | 73,71              |
| 12                | 17-nov-08 | 1096      | F-38009643  | TRASLADOS FUTBOL ALEVINES                             | SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES VIAJEROS    | 183,91             |
| 13                | 27-nov-08 | 1617      | B-38307468  | MATERIAL VARIO POLIDEPORTIVO DE VALVERDE              | COVE CANO SL                                 | 346,83             |
| 14                | 26-nov-08 | 1604      | B-38307468  | MATERIAL VARIO POLIDEPORTIVO DE SABINOSA              | COVE CANO SL                                 | 10,98              |
| 15                | 26-nov-08 | 13120     | 42046574-K  | LAVADO EQUIPAMIENTOS DE LUCHA                         | Mª. DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA              | 142,00             |
| 16                | 30-nov-08 | 9746      | B-38708053  | COMBUSTIBLE VEHÍCULO DEPORTES MES DE NOVIEMBRE        | COMBUSTIBLES MARTÓ S.L                       | 155,29             |
| 17                | 1-dic-08  | 164714-C  | A/380100567 | 14ª CONCENTRACIÓN PARAPENTE                           | FRED OLSEN S.A                               | 1.354,46           |
| 18                | 31-dic-08 | 9870      | b-38708053  | carburante vehículo de deportes mes de diciembre      | COMBUSTIBLES MARTÓ S.L                       | 37,00              |
| 19                | 23-dic-08 | 1045      | 78409634-N  | placas de metacrilato                                 | DAVID ÁLAMO PANIZO                           | 27,51              |
| 20                | 1-dic-08  | 3233      | B-35514371  | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO                                | INDUSTRIA CANARIA DE MATERIAL DEPORTIVO. S.L | 1.330,00           |
| 21                | 4-dic-08  | 1174      | B-38415899  | ILUMINACION DEL CAMPO DE FÚTBOL VDE-REPARACIÓN        | JUAN PADRÓN S.L                              | 441,63             |
| 22                | 29-oct-08 | 1428      | B-30307468  | MATERIAL VARIO CAMPO DE FÚTBOL DE EL MOCANAL          | COVE CANO SL                                 | 158,10             |
| <b>TOTAL.....</b> |           |           |             |   |  | <b>11.064,44 €</b> |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar el Reparación emitido por el Departamento de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 11.064,44 Euros.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: ARTESANÍA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde el Departamento de **Artesanía** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

Visto el informe de fiscalización emitido por el departamento de intervención de fecha 16 de abril de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº.               | FECHA    | Nº FACT.  | NIF/CIF    | CONCEPTO                  | PROVEEDOR              | IMPORTE |
|-------------------|----------|-----------|------------|---------------------------|------------------------|---------|
| 1                 | 9-dic-08 | 1168/2008 | F-38009643 | TAXI FERIA IBEROAMERICANA | SOC. COOP. TRANSPORTES | 5,61    |
| <b>TOTAL.....</b> |          |           |            |                           |                        | 5,61    |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

**PROPONE**

**1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 5,61 Euros.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

|   |
|---|
| <b>05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.</b> |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, con fecha 17 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde esta Consejería de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

*“1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 1.202,48 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº FRA.       | EUROS  | CIF/NIF    | APLICACION       | EMPRESA/TITULAR           | CONCEPTO                  |
|---------------|--------|------------|------------------|---------------------------|---------------------------|
| 4971          | 444,55 | P3801300I  | 0500.5111.210.01 | Ayuntamiento Frontera     | Agua Isleta Las Puntas    |
| FV108/00140   | 187,63 | B38032298  | 0500.5111.210.01 | C. Herreña Fronpeca, S.L. | Material Cruce Las Puntas |
| 8/006313      | 191,25 | 42164.268R | 0500.5111.216.00 | Mª Inmaculada Díaz Armas  | Cartuchos para impresión  |
| F/358/0005116 | 210,18 | A28006922  | 0500.5111.213.00 | Finanzauto, S.A.          | Repuesto maquinaria       |
| F/358/0005164 | 168,87 | A28006922  | 0500.5111.213.00 | Finanzauto, S.A.          | Repuesto maquinaria       |

Considerando que esta acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

#### **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de mil doscientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (1.202,48 €).”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 17 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse. Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

A la vista de su NSI N° 130 de fecha 10 de marzo de 2009, se informa lo siguiente:

*“1.- en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reformula reparo:*

*1.1- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008 los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 9.197,82€, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009”.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. FRA.   | EUROS    | CIF/NIF    | APLICACIÓN<br>PRESP. | EMPRESA/ TITULAR                              | CONCEPTO   |
|------------|----------|------------|----------------------|---|--|
| 013280861  | 6.636,32 | B-28007748 | 0101.3141.163.05     | Alianz, Compañía de Seguros y Raseguros, S.A. | Suplemento póliza 013280861 seguro convenio colectivo de accidentes anualidad 2007 |
| 91181980   | 364,53   | A-28229599 | 0101.3141.163.05     | Mapfre Vida                                   | Colectivos (Temporal renovable)  |
| 98030169   | 9,01     | A-28229599 | 0101.3141.163.05     | Mapfre Vida                                   | Colectivos (Temporal renovable)  |
| 4000250021 | 2.175,76 | A-83052407 | 0100.1211.222.01     | Soc. Est. Correos y Telégrafos, S.A.          | Envíos postales mes Diciembre 2008   |
| 9869       | 3,50     | B38708053  | 0100.1211.221.03     | Combustibles Marto, S.L.                      | Gastos Combustible   |
| H091265936 | 8,70     | A-38844759 | 0100.1211.223.00     | Red Canaria Sev. Aéreos, S.A.U                | Gastos envíos mensajería   |

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de nueve mil ciento noventa y siete euros con ochenta y dos céntimos (9.197,82€).”**



**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”**

|   |
|---|
| <b>07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.</b> |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructura Públicas y Mantenimiento, con fecha 16 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: GASTOS MANTENIMIENTO TÚNEL DE VALVERDE-FRONTERA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2008”, PENDIENTE AÑO 2008.**

Siendo informado por el Departamento de Intervención, en lo siguiente:

*A la vista de su NSI nº 119, de fecha 10 de marzo de 2009, se informa lo siguiente:*

*1. En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*1.1.- Se trata de un gasto que corresponde al ejercicio 2008, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*3.- Con esta fecha se ha contabilizado documento de retención de crédito definitivo por un importe total de 15.860,41 €, que acredita la existencia de crédito en el presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009.*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

| Nº      | EMPRESA/TITULAR   | C.I.F./N.I.F. | CONCEPTO  | EUROS            | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---------|-------------------|---------------|---|------------------|---------------------------|
| 1226/08 | Juan Padrón, S.L. | B38415899     | Mantenimiento túnel de Val-verde-Frontera correspondiente al mes de diciembre de 2008". | 15.860,41        | 0500.5111.21001           |
|         |                   |               | <b>TOTAL</b>  | <b>15.860,41</b> |                           |

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de quince mil ochocientos sesenta euros con cuarenta y un céntimos (15.860,41 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 20 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2009, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

| Nº | EMPRESA, TITULAR            | NIF/CIF   | CONCEPTO                                    | Nº FACTURA | IMPORTE  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----|-----------------------------|-----------|---|------------|----------|---------------------------|
| 1  | Carlos Navarro Morales      | 42815258E | Arrendamiento terreno Majano Diciembre 2008 | 24         | 1.149,91 | 0700.4421.200.00          |
| 2  | Martínez Cano Canarias S.A. | A35009620 | Alquiler compactador                        | 4032       | 957,00   | 0700.4421.203.00          |
| 3  | Martínez Cano Canarias S.A. | A35009620 | Alquiler compactador                        | 4392       | 957,00   | 0700.4421.203.00          |
| 4  | MB Medioambiente            | B38434023 | Alquiler vehículo recolector residuos       | 378        | 4.887,31 | 0700.4421.204.00          |

|    |   |           |  |             |          |                  |
|----|---|-----------|--|-------------|----------|------------------|
| 5  | MB Medioambiente                          | B38434023 | Alquiler vehículo recolector residuos          | 414         | 4.887,31 | 0700.4421.204.00 |
| 6  | Martínez Cano Canarias S.A.               | A35009620 | Alambre maquinaria residuos                    | 820         | 985,14   | 0700.4421.213.00 |
| 7  | David Álamo Panizo                        | 78409634N | Pegatinas contenedores residuos                | 1           | 1.098,09 | 0700.4421.213.00 |
| 8  | Juan Morales Amaro                        | 42008102M | Material ferretería residuos                   | 831         | 571,50   | 0700.4421.213.00 |
| 9  | CoveCano S.L.                             | B38307468 | Material ferretería residuos                   | 1611        | 764,76   | 0700.4421.213.00 |
| 10 | Benito González Morales                   | 78397043W | Reparación TF2653AW                            | 4299        | 492,45   | 0700.4421.214.00 |
| 11 | Benito González Morales                   | 78397043W | Reparación TF0423AV                            | 4216        | 1.563,73 | 0700.4421.214.00 |
| 12 | Juan Morales Castañeda                    | 42035380M | Reparación TF2653AW                            | 33776       | 960,00   | 0700.4421.214.00 |
| 13 | Juan Morales Castañeda                    | 42035380M | Reparación 2092FVD                             | 33952       | 1.966,72 | 0700.4421.214.00 |
| 14 | Juan Morales Castañeda                    | 42035380M | Reparación 2092FVD                             | 34429       | 1.037,26 | 0700.4421.214.00 |
| 15 | Serviochilla S.L.                         | B38399101 | Productos limpieza residuos                    | 802886      | 26,95    | 0700.4421.221.08 |
| 16 | Serviochilla S.L.                         | B38399101 | Productos limpieza residuos                    | 802887      | 295,43   | 0700.4421.221.08 |
| 17 | Serviochilla S.L.                         | B38399101 | Productos limpieza residuos                    | 803132      | 27,29    | 0700.4421.221.08 |
| 18 | Excav. Benítez Garcés S.L.                | B38603791 | Horas camión vertedero                         | 163         | 1.211,61 | 0700.4421.223.00 |
| 19 | Mutua Tinerfeña                           | G38004297 | Seguro vehículo TF0423AV                       | 51112268696 | 552,42   | 0700.4421.224.00 |
| 20 | Mutua Tinerfeña                           | G38004297 | Seguro vehículo TF9491BU                       | 51112253170 | 383,62   | 0700.4421.224.00 |
| 21 | Mutua Tinerfeña                           | G38004297 | Seguro vehículo 0468BCH                        | 51112391751 | 560,05   | 0702.5333.224.00 |
| 22 | Novotec                                   | A78068202 | Asistencia técnica Plan vertedero La Dehesa    | 508010161   | 3.990,00 | 0700.4421.227.06 |
| 23 | Antonio Navarro S.L.                      | B38930798 | Material ferretería Aula                       | 539         | 59,90    | 0701.5333.213.00 |
| 24 | David Álamo Panizo                        | 78409634N | Lonas senderos Educación Ambiental             | 125         | 194,07   | 0701.5333.220.00 |
| 25 | Asoc. Amigos Museo Ciencias Naturales Tfe | G38435467 | Publicidad Educación Ambiental                 | 3           | 76,00    | 0701.5333.226.02 |
| 26 | David Álamo Panizo                        | 78409634N | Publicidad Educación Ambiental                 | 656         | 56,70    | 0701.5333.226.02 |
| 27 | David Álamo Panizo                        | 78409634N | Publicidad Puzzle Educación Ambiental          | 338         | 1940,87  | 0701.5333.226.02 |
| 28 | Juan Morales Amaro                        | 42008102M | Estación meteorológica campaña incendios       | 1215        | 125,00   | 0702.5333.213.00 |
| 29 | Juan Morales Amaro                        | 42008102M | Material ferretería Hoya del Pino              | 1217        | 186,80   | 0702.5333.213.00 |
| 30 | Juan Morales Amaro                        | 42008102M | Material ferretería Binto                      | 1221        | 25,41    | 0702.5333.213.00 |
| 31 | Juan Morales Amaro                        | 42008102M | Material ferretería casa forestal              | 1220        | 11,65    | 0702.5333.213.00 |
| 32 | David Álamo Panizo                        | 78409634N | Cuadrantes campaña                             | 1004        | 207,11   | 0702.5333.220.00 |
| 33 | David Álamo Panizo                        | 78409634N | Serigrafía vestuario incendios                 | 882         | 1.596,32 | 0702.5333.221.04 |
| 34 | Serviochilla S.L.                         | B38399101 | Productos limpieza Cecopin                     | 802649      | 199,11   | 0702.5333.221.08 |
| 35 | Domingo Trujillo González                 | 43352548D | Estudio hábitat águila pescadora               | 9           | 2.315,00 | 0704.5333.227.06 |
| 36 | Domingo Trujillo González                 | 43352548D | Estudio guincho                                | 10          | 3.449,25 | 0704.5333.227.06 |
| 37 | Pedro Jesús González                      | 43829480J | Seguimiento topográfico Centro Lagarto Gigante | 85          | 1.200,00 | 0704.5333.227.06 |

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.**

**2º Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cuarenta mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (40.968,74 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.OE., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/09: MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 21 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2009, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

| Nº | EMPRESA/TITULAR             | CIF/NIF   | Nº FTRA | CONCEPTO                      | EUROS  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----|-----------------------------|-----------|---------|-------------------------------|--------|---------------------------|
| 1  | MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A. | A35009620 | 2189    | Alquiler compactador estático | 957,00 | 0700 4421 203.00          |
| 2  | MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A. | A35009620 | 2548    | Alquiler compactador estático | 957,00 | 0700 4421 203.00          |
| 3  | MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A. | A35009620 | 2920    | Alquiler compactador estático | 957,00 | 0700 4421 203.00          |

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de los establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

#### **PROPONE**

**1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.**

**2º Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de dos mil ochocientos setenta y un euros (2.871,00 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 17 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Siendo informado por el Departamento de Intervención, en lo siguiente:

*A la vista de su Comunicación Interna N° 144 de fecha 16 de marzo de 2009, se informa lo siguiente:*

*1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*2.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 556,98 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

| Nº          | EMPRESA/TITULAR    | C.I.F./N.I.F. | CONCEPTO  | EUROS  | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-------------|--------------------|---------------|---|--------|---------------------------|
| 2007/000105 | David Alamo Panizo | 78409634-N    | Elaboración Cartel POL 2000-2006 Obra “Pabellón Polideportivo en Frontera, 11ª Fase”                          | 185,66 | 0100.1211.22602           |
| 2007/000106 | David Alamo Panizo | 78409634-N    | Elaboración Cartel POL 2000-2006 Obra “Industria de Transformado de Productos de Medianía, 3ª Fase”           | 185,66 | 0100.1211.22602           |
| 2007/000107 | David Alamo Panizo | 78409634-N    | Elaboración Cartel POL 2000-2006 Obra “Implan-tación Estación Desaladora de Agua de Mar en El Golfo, 1ª Fase” | 185,66 | 0100.1211.22602           |
|             |                    |               | <b>TOTAL</b>  | 556,98 |                           |

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de quinientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (556,98 €).”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: SECRETARÍA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión

Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Hacienda, con fecha 17 de abril, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista las facturas que seguidamente se relacionan, correspondientes a gastos realizados en la anualidad del 2008, y que aún no han sido abonados:

| Nº FACTURA    | FECHA    | CONCEPTO   | EMPRESA                     | NIF/CIF    | IMPORTE    | PARTIDA         |
|---------------|----------|--|-----------------------------|------------|------------|-----------------|
| 081201        | 01-12-08 | Encuadernación   | Francisco Jiménez Sierpes   | 28021356-L | 680,00 €   | 0100.1211.22001 |
| 2.08 00.071-A | 07-08-08 | Escritura aceptación donación fincas en Arenas Blancas.  | Francisco Javier Juan Rico  | 21668282-M | 571,56 €   | 0100.1211.22603 |
| 2.08 00.485-A | 14-11-08 | Escritura compraventa terrenos para “Actuaciones Barranco La Vieja, en El Pinar”.                | Francisco Javier Juan Rico  | 21668282-M | 373,05 €   | 0100.1211.22603 |
| 2.08 00.486-A | 14-11-08 | Escritura compraventa terrenos para “Actuaciones Barranco La Vieja, en El Pinar”.                | Francisco Javier Juan Rico  | 21668282-M | 327,20 €   | 0100.1211.22603 |
| 853           | 13-11-08 | Registro de la Propiedad: Adquisición terreno anexo a Sala de Congresos y Audiciones en La Peña. | Sergio Saavedra Queimadelos | 19371988-P | 131,28 €   | 0100.1211.22603 |
| 4.07 00.951-A | 09-11-08 | Compraventa Inmueble en la calle El Chamorro, anexo a la Plaza de El Mentidero, en El Pinar.     | Carmen Rosa Pereira Remón   | 43792658-Z | 184,77 €   | 0100.1211.22603 |
| TOTAL:        |          |  |                             |            | 2.267,86 € |                 |

El artículo 200 del R.D. Ley 2/2000, de 16 de junio regula que tendrán la consideración de contratos menores aquellos que no excedan de 12.020,24 €, estándose a los trámites del art. 56 del R.D. Ley 2/2000, de 16 de junio, comprobación del gasto más presentación de factura correspondiente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio Económico del 2009.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**PROPONGO:**

**PRIMERO: Solventar reparo.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan a continuación, a favor de las personas que así mismo se especifican:**

| Nº FACTURA    | FECHA    | CONCEPTO  | EMPRESA                    | NIF/CIF    | IMPORTE  | PARTIDA         |
|---------------|----------|---|----------------------------|------------|----------|-----------------|
| 081201        | 01-12-08 | Encuadernación  | Francisco Jiménez Sierpes  | 28021356-L | 680,00 € | 0100.1211.22001 |
| 2.08 00.071-A | 07-08-08 | Escritura aceptación donación fincas en Arenas Blancas.                           | Francisco Javier Juan Rico | 21668282-M | 571,56 € | 0100.1211.22603 |
| 2.08 00.485-A | 14-11-08 | Escritura compraventa terrenos para “Actuaciones Barranco La Vieja, en El Pinar”. | Francisco Javier Juan Rico | 21668282-M | 373,05 € | 0100.1211.22603 |
| 2.08 00.486-A | 14-11-08 | Escritura compraventa terrenos para “Actuaciones Barranco La Vieja, en El Pinar”. | Francisco Javier Juan Rico | 21668282-M | 327,20 € | 0100.1211.22603 |

|               |          |   |                             |            |            |                 |
|---------------|----------|---|-----------------------------|------------|------------|-----------------|
|               |          | Vieja, en El Pinar”.  |                             |            |            |                 |
| 853           | 13-11-08 | Registro de la Propiedad:<br>Adquisición terreno anexo a Sala de Congresos y Audiciones en La Peña. | Sergio Saavedra Queimadelos | 19371988-P | 131,28 €   | 0100.1211.22603 |
| 4.07 00.951-A | 09-11-08 | Compraventa Inmueble en la calle El Chamorro, anexo a la Plaza de El Mentidero, en El Pinar.        | Carmen Rosa Pereira Remón   | 43792658-Z | 184,77 €   | 0100.1211.22603 |
| TOTAL:        |          |   |                             |            | 2.267,86 € |                 |

**TERCERO: Comuníquese a los interesados y al Servicio de Intervención, a los efectos pertinentes.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del P.S.O.E, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 394/09: NOMBRAMIENTO DE DON ANTONIO ARMAS GUTIÉRREZ, COMO COORDINADOR DE INFORMÁTICA, NÚMERO R.P.T. 00.001.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la Resolución número 394/09, dictada por la Presidencia con fecha 11 de marzo de 2009, relativa al nombramiento de don Antonio Armas Gutiérrez, como Coordinador de Informática, número R.P.T. 00.001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Amparándome en la legislación aplicable y conforme al art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Cabildos, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas de la misma, en cuanto a su organización y funcionamiento, sin perjuicio de lo previsto en su legislación específica.

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 76 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, del texto Refundido de Régimen Local, regula *“El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”*

El artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece lo siguiente:

**“Artículo 12. Personal eventual.**

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.
2. Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.



3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”

Considerando que el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el Ejercicio Económico del 2009, fue aprobado por el Pleno de dicha Corporación en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2009 (BOP nº 31, de 17 de febrero de 2009); habiendo quedado definitivamente aprobado según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, del miércoles 11/3/2009.

En dichos Presupuestos se contiene la relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, incluyéndose, en la Relación de Personal Eventual de Libre Designación, el Puesto de Trabajo 00.001, denominado Coordinador de Informática.

Vistas las funciones, así como las características de dicha plaza, que seguidamente se describen:

| Nº R.P.T. | DENOMINACIÓN PUESTO        | NOMBRE TRABAJADOR | GR | CD | CE    | VIN. | FP | ES | S/E | T.A. | UNIDAD | FUNCIONES  |
|-----------|----------------------------|-------------------|----|----|-------|------|----|----|-----|------|--------|--|
| 00.001    | Coordinador de Informática | Vacante           | Cl | 21 | 57,00 | FE   | LD |    |     |      |        | Asesoramiento general y propuestas de actuación en materia de informática y TIC. |

Visto el art. 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en que se determina que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Presidente de la Entidad Local.

Visto el perfil de don Antonio Armas Gutiérrez, así como su valía acreditada, habiendo desempeñado en esta Corporación funciones similares a las del puesto objeto de nombramiento.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, de fecha 11 de marzo de 2009, favorable al nombramiento de don Antonio Armas Gutiérrez, como Funcionario Eventual, para la cobertura del Puesto número 00.001.

Con objeto de atender a las funciones de confianza, asesoramiento especial y dirección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto, art. 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril y el artículo 176 del RDL 781/1986, del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Nombrar como Funcionario Eventual a don Antonio Armas Gutiérrez, con N.I.F. 54.055.169-V, para la cobertura, por libre nombramiento, del Puesto número 00.001, denominado Coordinador de Informática, de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con efectos al día 11 de marzo de 2009.

**SEGUNDO:** Sus funciones principales serán las siguientes: Asesoramiento general y propuestas de actuación en materia de informática y TIC.

**TERCERO:** El nombramiento, que en cualquier caso, tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando así lo estime el Sr. Presidente de la Corporación, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato del Presidente al que presta su función de confianza o asesoramiento.

**CUARTO:** Durante el tiempo que desempeñe el cargo, percibirá la cantidad asignada al puesto número 00.001, denominado Coordinador de Informática, de la R.P.T. del Cabildo Insular de El Hierro.

**QUINTO:** En ningún caso, el desempeño del presente puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**SEXTO:** Requerir a don Antonio Gutiérrez Armas aporte la siguiente documentación:

- Titulación suficiente.
- Declaración responsable de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

**SÉPTIMO:** Convocar a don Antonio Gutiérrez Armas para el día 11 de marzo de 2009, a las 10'00 horas, a efectos de proceder a la Toma de Posesión de la referida plaza.

**OCTAVO:** Comuníquese a don Antonio Gutiérrez Armas, al Sr. Consejero de Recursos Humanos, al Servicio de Intervención y al Negociado de Personal y Nóminas, a los efectos pertinentes.

**NOVENO:** Dese cuenta al Pleno de la Corporación y háganse las comunicaciones oportunas.”

**EL PLENO de da por enterado.**

**13.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 938/09:  
RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DIRECTOR ÁREA  
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la Resolución número 938/09, dictada por la Presidencia con fecha 23 de abril de 2009, relativa a la ratificación del nombramiento del Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 2 de febrero de 2009, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo, en el punto tercero del Orden del Día ("Modificación Reglamento Orgánico que regula la figura del Director de Área"):

- Modificar puntualmente el artículo 4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área.
- Añadir dos disposiciones transitorias al Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área.
- Aprobar inicialmente las modificaciones propuestas, sometién dose a información pública por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán por definitivamente aprobadas dichas modificaciones.

Con fecha 25 de de febrero de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 36, el correspondiente anuncio, sin que se registrara reclamación o sugerencia alguna contra la aprobación provisional, por lo que se estimaron definitivamente aprobadas dichas modificaciones; procedién dose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, del jueves 23 de abril de 2009.

Visto lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicho Reglamento Orgánico, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Los funcionarios públicos designados como Directores de Área a la entrada en vigor de esta modificación del Reglamento Orgánico y que cumplan las condiciones exigidas para tal nombramiento en el apartado 4.1 de dicho Reglamento, deberán ser ratificados por el órgano competente para su nombramiento en el plazo de un mes, quedando cesados en caso contrario. Tal ratificación supondrá su integración en la plantilla de personal directivo creada al efecto en los presupuestos de la Corporación y tendrá eficacia retroactiva a la fecha de su nombramiento si los supuestos de hecho necesarios para el mismo existieran ya en dicha fecha, al conservarse el contenido del acto. En caso de tal ratificación, el Presidente establecerá al Director de Área, en el plazo de un mes, los objetivos individualizados requeridos para la aplicación del sistema de evaluación exigido en el art. 4.3 del Reglamento.”*

Vista la Resolución de la Presidencia número 3715/07, de 4 de diciembre de 2007, por la que se nombra a don José María Cabrera Domínguez, con N.I.F. número 42.836.637-B, Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, correspondiente al grupo A (A1); así como el Acta de Toma de Posesión de fecha 10 de diciembre de 2007.

Considerando que don José María Cabrera Domínguez cumple las condiciones exigidas para su nombramiento en el apartado 4.1 de dicho Reglamento, como Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, los cuales ya cumplía en el momento de su nombramiento inicial.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, de fecha 20 de abril de 2009, favorable a ratificar el nombramiento de don José María Cabrera Domínguez, como Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos.

Por todo ello, se eleva la siguiente

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.12, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Crear en la Plantilla de Personal de la Corporación, el Anexo de Personal Directivo e incluir en ella el Puesto de Trabajo de Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, número R.P.T. 01.001, quedando como Funcionario Directivo (FD); incorporando así mismo este código en el Anexo de Códigos.

**SEGUNDO:** Ratificar la Resolución de la Presidencia número 3715/07, de 4 de diciembre de 2007, por la que se nombra a don José María Cabrera Domínguez, con N.I.F. número 42.836.637-B, Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, correspondiente al grupo A (A1), integrándolo en la plantilla de personal directivo de la Corporación.

**TERCERO:** Conceder a esta ratificación de nombramiento eficacia retroactiva a la fecha de su Toma de Posesión inicial, el 10 de diciembre de 2007.

**CUARTO:** Comuníquese a don José María Cabrera Domínguez, al Sr. Consejero de Recursos Humanos, y al Negociado de Personal y Nóminas, a los efectos pertinentes.

**QUINTO:** Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.”

**EL PLENO de da por enterado.**

**14.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que, ante la situación de la formación profesional en esta Isla desea formular una Moción.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que en estos momentos se están celebrando reuniones con diferentes sectores sociales, habiéndose realizado un planteamiento común y que se está trabajando en la medida que corresponde. Considera que la propuesta del Sr. Consejero puede ser planteada por el conducto normal.

**EL PLENO**, con tres votos a favor (3 P.S.O.E.), dos abstenciones (2 P.P.) y ocho votos en contra (8 A.H.I.), **acuerda no ratificar la urgencia de la Moción.**

**15.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 576 HASTA LA 975).**

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 576 hasta el 975

**EL PLENO se da por enterado.**

**16.- RUEGOS**

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que ha observado, en los reconocimientos de créditos que se han aprobado en este Pleno, que todas las facturas tienen una antigüedad superior a ocho meses, sin que tuvieran requerimiento alguno por deficiencias, por lo que no entiende el retraso en el pago.

Piensa que el Empresario no debería financiar al Cabildo y que esta Entidad debería tener más celeridad en gestionar estos pagos; por ello, su ruego va en este sentido, en el de agilizar el pago a las Empresas.

## **17.- PREGUNTAS**

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que ha visto en las Resoluciones la puesta en funcionamiento de dos Registros Auxiliares, por lo que entiende que ya se puede registrar documentación en los departamentos en que están ubicados estos Registros. ¿es así?

Así mismo pregunta en qué fase se encuentra el Plan de Regadío.

En cuanto a las obras por daños del temporal, concretamente en la Restinga y el Monte, pregunta si ya se han terminado o aún falta algo por realizar.

Sobre la Balsa de Echedo, pregunta en qué fase se encuentra.

Por el **Sr. Presidente** se pide al Sr. Secretario responda a la primera pregunta.

Interviene el **Sr. Secretario** manifestando que se pusieron en funcionamiento dos Registros Auxiliares, el IV y el V, ubicados en los Departamentos de Agricultura y de Medio Ambiente, respectivamente. En cuanto al registro de documentos, efectivamente se puede registrar tanto en ellos como en el Registro Central ubicado en la Corporación.

Por el **Sr. Presidente** se pide al Sr. Consejero de Agricultura responda a la pregunta sobre el Plan de Regadío.

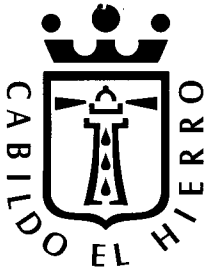
Por el **Sr. Consejero de Agricultura**, don Javier Morales Febles, se manifiesta que se están realizando obras en la zona sur, a través del Ministerio, y que ya está finalizado el Proyecto Red de Riego en la zona norte.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** respondiendo al Sr. Consejero del P.S.O.E., en cuanto a las obras por daños del temporal, que no están terminadas.

En cuanto al Mercader y Barrancos afectados por el temporal, las obras están concluidas en un 50%.

Respecto a la Balsa de Echedo, está terminada, pero había defectos en la salida de la tubería y aún no se han reparado.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, manifestando, en relación con las obras que se están realizando en el Barranco La Vieja, en el Pinar, que tiene constancia de que existían entradas y vados que se han suprimido, cuya reposición ya se ha solicitado por los interesados y hoy día aún no se les ha dado solución. Tiene constancia de que hay viviendas que antes tenían acceso rodado y ahora no.



Así mismo, pregunta cuándo se hará efectivo a los ganaderos la subvención a la leche.

En cuanto al Balneario, pregunta cómo está la situación con los empleados, pues lo único que le consta son solicitudes de excedencia y cartas de despido.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en cuanto a las obras del Barranco La Vieja, efectivamente existía una entrada rodada a una vivienda en la parte trasera, realizada en dominio público. Al ejecutarse estas obras se ha recuperado el dominio público y no va a haber tráfico rodado, sólo peatonal. Será el Ayuntamiento el que, por otro lado, ha de habilitar el acceso, en su caso.

Estas obras se han realizado así porque, según los Técnicos, esta vía fue causa de los destrozos que se produjeron y se trata de recuperar el cauce original.

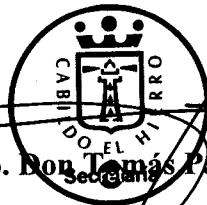
En cuanto a la subvención de los ganaderos, le pide al Sr. Consejero de Agricultura que responda.

Interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, don Javier Morales Febles, manifestando que se tramitó el año pasado y se le entregó a la Cooperativa. Hasta donde tiene conocimiento ya los ganaderos han cobrado y sólo queda que la Cooperativa aporte los certificados de los pagos realizados.

Toma la palabra nuevamente el **Sr. Presidente** manifestando que en cuanto a los trabajadores del Balneario, sí se ha negociado con los trabajadores. Indica que se está pendiente a la firma del comienzo de las obras y que se dará cuenta a los Consejeros de cómo quedará la situación, hasta tanto concluyan las obras de reacondicionamiento de las instalaciones en el Pozo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Fdo. Don Francisco Morales Fernández.